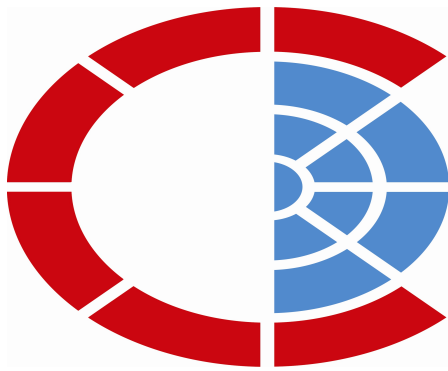




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1878/2026.-

VISTO:

Que, la Ordenanza N° 1869/2026 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural – DC 03636/010.

Que se ha dictado la Ordenanza N° 1877/2026, por la que la Municipalidad de Huinca Renancó adhiere al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio de Huinca Renancó, los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y sus Adendas modificatorias, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 03636/010.

Art.2°).- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a ceder “pro solvendo” a favor de la Provincia de Córdoba, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió.

Art.3°).- AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio de Huinca Renancó, en virtud del Régimen de

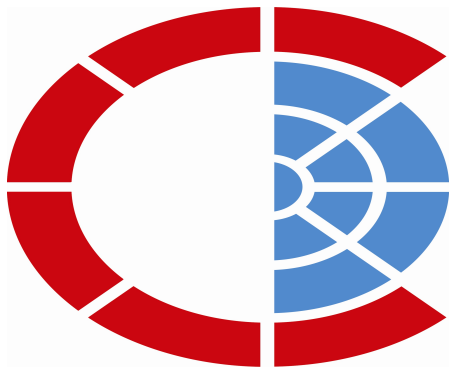



Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonathan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

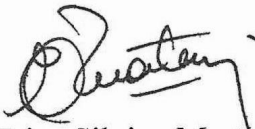
Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663)
los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los
compromisos asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias.

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los cuatro días de junio de dos mil veintiséis.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante